



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 270 -2010/SUNAT

### AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 1 - OCT 2010

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 10EL-0184E/U.M. de fecha 30 de julio de 2010, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el seminario "Project Global Shield" (Proyecto Escudo Global), que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 4 al 8 de octubre;

Que el referido Seminario tiene como objetivo promover el intercambio de información y conocimientos entre las administraciones de aduanas, para contribuir con la prevención del desvío ilegal y tráfico de precursores químicos antes de que éstos puedan ser utilizados por organizaciones criminales para la fabricación de explosivos, permitiendo de este modo la optimización de nuestro sistema de control de mercancías restringidas dentro de un entorno de facilitación del comercio;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante comunicación de fecha 7 de setiembre de 2010, el Gerente de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera presentó al señor Luis Miguel Pérez Roca, Profesional III de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido seminario;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 2 al 9 de octubre de 2010; precisándose que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Luis Miguel Pérez Roca, Profesional III de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 2 al 9 de octubre de 2010, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América; y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

  
NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

